

DIRECCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
FORMATO DE AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL

AGENDA REGULATORIA							
1.- Sujeto Obligado	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género						
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	Dirección de Prevención de la Discriminación y Violencia Género						
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos para la Operación del Buzón Violeta en Espacios Educativos						
4. Fundamento jurídico para emitir la Propuesta Regulatoria.	• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia • Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) • Ley General de Educación • Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar (estatal) • Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción, por hechos de hostigamiento sexual, Abuso Sexual, Discriminación, Acoso, Maltrato y Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres de Instituciones Educativas Oficiales y Particulares del Estado de Puebla. • Lineamientos para la Prevención Primaria, Atención (detección, intervención, notificación, canalización y seguimiento) y Medidas de No Repetición (prevención secundaria) para la Erradicación de la Violencia Sexual en Educación Básica.						
5.- Tipo de regulación	Lineamiento						
Se entenderá por Regulación: Cualquier Normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida el Sujeto Obligado (Ayuntamiento).	Marca con una (x) <table border="1"> <tr> <td>Creación:</td> <td>X</td> <td>Modificación:</td> <td></td> <td>Actualización:</td> <td></td> </tr> </table>	Creación:	X	Modificación:		Actualización:	
Creación:	X	Modificación:		Actualización:			
6.- Materia sobre la que versará la regulación.	Igualdad de Género						

7.- Problemática que se pretende resolver.

De acuerdo con información del último censo poblacional, San Andrés Cholula cuenta con una población de 154,448 habitantes, convirtiéndolo en el cuarto municipio más poblado del estado de Puebla. El 27% de su población tiene entre 10 y 24 años y el 21.7% cuenta con educación media superior.

En materia de violencia contra las mujeres, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 20211 refiere que el 81% de las mujeres encuestadas en San Andrés Cholula de entre 15 años y más han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, de las cuales el 37% de las mujeres refirieron haber experimentado algún tipo de violencia en el ámbito escolar.

La misma encuesta reflejó que el tipo de violencia que las mujeres más habían experimentado en el ámbito escolar fue la violencia psicológica, referida por el 56% de ellas, seguida de la violencia sexual y la violencia física en el 31% y 25% de las víctimas respectivamente.

8.-Alternativas consideradas para atender la problemática

El 25 de octubre de 2024, se presentó en la Universidad del Valle de México, Campus Puebla, el Modelo de Intervención Integral e Inclusivo para Prevenir y Atender el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Ámbito Educativo.

El Modelo tiene como objetivo contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres en el Municipio de San Andrés Cholula, fomentando una cultura de paz con igualdad, perspectiva de género y cohesión social, mediante el establecimiento de medidas específicas para prevenir y atender conductas de hostigamiento y acoso sexual en el ámbito educativo, favoreciendo una educación libre de violencia.

Para su implementación, desde la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, se planeó atender por etapas el Modelo para lograr el cumplimiento de sus objetivos. Dentro de las cinco etapas, se contempla la instalación de un Buzón Violeta dentro de las instalaciones de los Bachilleratos intervenidos, como un mecanismo confidencial, accesible y seguro para que estudiantes, personal docente y administrativo puedan reportar situaciones de acoso, hostigamiento sexual o cualquier otra forma de violencia de género dentro del ámbito escolar.

9.- Identifica posibles costos burocráticos y beneficios	Costos: Capacitación obligatoria del personal: Directivos, docentes y personal administrativo para la debida operación del buzón violeta. La correcta operación del Buzón Violeta exige vinculación con instancias de atención, sanción y protección. Evaluaciones de Clima Escolar: Aplicación de herramientas para medir la percepción de seguridad en estudiantes y docentes en cada bachillerato. Revisión de indicadores Análisis de resultados de la operación del buzón violeta a 6 meses de su implementación. Beneficios: El Buzón Violeta ofrece un mecanismo accesible, discreto y no revictimizante para adolescentes y mujeres, fortaleciendo la confianza institucional. Contribuye al cumplimiento de la Ley General y Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como políticas de igualdad y prevención. Promueve entornos educativos más seguros, igualitarios y libres de violencia, impactando positivamente en la convivencia escolar. Consolida prácticas institucionales sensibles al género y posiciona a la institución educativa como un espacio corresponsable en la erradicación de la violencia.
10.- Identifica en su caso, las acciones de simplificación y digitalización asociadas a la Propuesta Regulatoria	Formato de reporte de buzón violeta Difusión de la campaña informativa "TU VOZ TAMBIÉN CUENTA" Evaluación periódica de la efectividad del Buzón Violeta a través de indicadores de uso, atención y satisfacción. Informe de resultados que contemple estadísticas sobre los casos de violencia dentro del ámbito escolar presentados en el buzón. Confidencialidad de datos personales.
11.- Fecha tentativa de presentación de la Propuesta Regulatoria.	Febrero 2026


María del Pilar Serrano Osorno
Persona Enlace de Mejora Regulatoria


Marina Lizzeth Cuautle Díaz
Persona Titular del Área Jurídica